

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

S. L. v. n. gte
S. L. v. n. gte

Don Juan José del Real, Minero, y Ayo
quero en la Rivera de Atromulla como
mar aya lugar entró ante v. c. p. r.
co, y digo: que para poder servir el
Beneficio de los Metales, en las dos
Har. Niñobambas, y Buena Vista
se ha de servir la Justificación de
v. c. mandas, que por los Señores
Ministros de N. S. Har. se me ad-
ministre los quintales de Atromulla que
la Justificación de v. c. tenga por con-
veniente por tanto.

A. V. c. pido, y suplico se sirva mandar hacer
según mi sollicitud, por ser de Justi-
cia que espero alcanzar de los
que con tanto acierto dirimiré.

Guam. y 7.º 30.º de 1799.

Juan José del Real
Informe los Min. p. r. de N. S. Har.
Escalada

SF-CSI
LEG 6
DOC 263
p 1



S. Of. Govern. Intend.

Los Ministros Principales de R. Hacienda
cumpliendo con el Decreto de N. S. que antecede
dicen: Que en atencion á que el Suplicante
no es deudor á S. M. de cantidad alguna, no
ocurre embarazo para que se le franqueen
por estas R. Caxas diez qq. de Azogue
para los fines que expresa. Guamanga
30 de Septiembre de 1799

Juan de la Roza

Manuel de Arce
B

G. A.
Guam. y 7. 30. de 1799

Pagando esta parte de comado, ó afianzando á satis-
facer. de los Ministros principales de Real Hacienda
el Azogue que piden dho. Ministros, en tre-
guesele.

+
Escalada
B